



Hoy 8 de junio de 2021 con atento informe señor Juez que dentro del proceso posesorio 2020-00030-00, desde el día 4 de febrero de 2021 la parte demandante no ha dado impulso al proceso. Hoy 9 de junio de 2021 pasan las presentes diligencias al Despacho, sírvase ordenar lo pertinente.

Elkyn Aldemar López Barrera  
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MONGUI - BOYACA**

Monguí, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO VERBAL POSESORIO**

**Radicación:** 2020.00030.00  
**Demandante:** JOSELYN CELY  
**Demandados:** DORA INÉS MERCHÁN DE MOLINA y OTRA

Revisado el expediente encuentra el despacho que a la fecha no tiene conocimiento si la parte demandante dio cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha 4 de febrero de 2021.

De acuerdo con lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P., se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal correspondiente, ya que desde el 4 de febrero de 2021, no ha dado impulso al proceso, sin que hasta la fecha se tenga conocimiento del interés por parte de la demandante para continuar con el desarrollo del proceso, por lo tanto nuevamente se le insta a cumplir lo dispuesto en el auto mencionado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia.

Se advierte que vencido dicho término sin que se haya cumplido con la carga procesal, se tendrá por desistida la demanda y así se declarará mediante providencia en la que además se impondrá condena en costas si las hubiere.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**OSCAR JULIO LARA TELLO**  
Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 21  
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA  
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 10 de Junio de 2021  
Notificado hoy: 11 de Junio de 2021

Elkyn Aldemar López Barrera  
Secretario